

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba****Área de Hacienda****Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria**

Núm. 5.367/2010

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de mayo de 2010, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito financiado con nuevos ingresos sobre los previstos por importe de 17.393,87 euros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo, y en aplicación del art. 169 y 177.2 de la misma Ley, queda expuesta al público las modifica-

ción presupuestaria del Presupuesto del año 2010 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas. En el caso de presentarse alegaciones deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente en dicho plazo.

Córdoba, a 14 de mayo de 2010.- El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.